



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de *Noviembre* de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1550/1551), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2865/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 2252/98, 2450/98, 2619/98, entre otras, se concedió licencia con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos encuentros convocados por la U.E.J.N., circunstancia que cabe repetir en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 30 de octubre ppdo. al agente Luis Garat, quien se desempeña en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Regístrese, hágase saber a la citada cámara y a la U.E.J.N.-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION